



**RESOLUCIÓN DE D. FERNANDO BALLESTEROS BALLESTER, CONCEJAL
DELEGADO EN MATERIA DE FIESTAS Y PRESIDENTE DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE FIESTAS//EN SANTA CRUZ DE TENERIFE A**

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE
ARRENDAMIENTO, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE
CABINAS INODORAS PARA LOS ACTOS QUE ORGANICE EL
ORGANISMO DURANTE 2013.**

Visto expediente administrativo tramitado para la contratación referenciada y teniendo en cuenta el informe emitido por la Técnico de Gestión Jurídica del Organismo, con fecha 11 de enero de 2013 cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…) .- que se han solicitado ofertas a las empresas siguientes, tal como obra en el expediente:

- URBASER ,S.A
- OPEIN, S.L.
- SANITARIOS PORTÁTILES, S.L

- que efectuada la calificación de la documentación aportada por las empresas presentadas, OPEIN, S.L y SANITARIOS PORTÁTILES, S.L, la misma es conforme con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

.- las ofertas económicas presentadas y admitidas son las siguientes:

1. OPEIN ,S.L: 16.680,30 euros más IGIC (al 7%) de 1.167,62 euros. Total 17.847,92 euros y a un precio unitario de 16,90 euros más IGIC. Mejoras sin valorar consistentes en 100 unidades de vallas de público o cerramiento fabricación alemana durante 10 días del Carnaval.
2. SANITARIOS PORTÁTILES, S.L: .13.818,00 euros más IGIC(al 7%) de 967,26 euros. Total 14.785,26 euros y precio unitario de 14 euros/hora más IGIC de 0,98. No aporta mejoras.

.- lo previsto en la cláusula 9. del Pliego de Cláusulas Administrativa que establece lo siguiente:

“(…) *Para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa, el órgano de contratación asegurará la concurrencia cursando petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos técnicos y económicos que porcentualmente y por orden decreciente de importancia se clasifican:*

- 1) **Precio.**(60%)
- 2) **Mayor N° de cabinas.** (20%).
- 3) **Mayor calidad de las cabinas.**(20%)

*El porcentaje de valoración de la **propuesta económica** se obtendrá de multiplicar la oferta económica más baja por 60, y el resultado se dividirá por el importe de la oferta que se valora.*

*La evaluación de las ofertas respecto a los **criterios señalados con los números 2 y 3** que no puede ser valorado con fórmulas matemáticas será la siguiente: las ofertas serán valoradas de mejor a peor, en función de sus características y de su comparación*



con el resto de ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de la valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración técnica.

.- A la mejor oferta respecto al criterio se asignará el valor máximo de ponderación de dicho criterio y al resto un valor (de cero hasta el máximo) los puntos de ponderación que proporcionalmente le correspondan.

El valor final ponderado se obtendrá de la suma de los valores de los apartados 1,y 2 y 3.”

De conformidad con los criterios de valoración (mayor número y mayor calidad de cabinas) establecidos en el pliego, no es valorable la mejora presentada por la empresa Opein S.L de vallas. En cuanto al criterio de calidad de cabinas ambas empresas presentan cabinas similares, por lo que se otorga el porcentaje máximo establecido para este criterio.

.Aplicando la fórmula establecida **para el precio el porcentaje** obtenido es el siguiente:
OPEIN ,S.L. 49,70 puntos.
SANITARIOS PORTÁTILES, S.L. 60 puntos.

El **valor final ponderado** resultante es el siguiente:

Empresa	Precio(60%)	Mejora número(20%)	Mejora calidad (20%)	Total Puntuación
OPEIN	49,7	0	20	69,7
SANITARIOS PORTÁTILES	60,00	0	20	80

Por lo expuesto, se propone requerir a la empresa Sanitarios Portátiles, S.L al ser la oferta económicamente más ventajosa, según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas de la contratación, para que aporte la fianza definitiva por importe de 690,90 euros, exigida en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas administrativas que rige la contratación.”

Examinada la fianza definitiva constituida por la empresa, requerida mediante Resolución de esta Presidencia, de 11 de enero de 2013, a propuesta de la Dirección Gerencia del Organismo y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 8.2 apartado h) de los Estatutos en vigor del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, **RESUELVO:**

PIMERO.- Adjudicar a la empresa **Sanitarios Portátiles, S.L** con CIF B-38418653, la contratación del suministro de mediante arrendamiento, montaje, desmontaje y mantenimiento de cabinas inodoras para los actos que organice este Organismo Autónomo durante el año 2013, con sujeción al pliego de Cláusulas



**Excmo. Ayuntamiento de
Santa Cruz de Tenerife**
Organismo Autónomo de Fiestas
y Actividades Recreativas

Administrativas particulares que rigen la contratación y Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer el gasto derivado de la contratación, por importe de CATORCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS (13.818,00€) más IGIC al 7% de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (967,26€). **Total 14.785,26 euros**, con un p`recio unitario de 14euros/hora más IGIC de 0,98 euros, según oferta presentada, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de 2013

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria citándola para la firma del correspondiente contrato.

CUARTO.-Publicar la adjudicación del contrato de suministros en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2011 de 16 de noviembre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

Luis Fernando Prieto González .